



**JUZGADO QUINTO DE FAMILIA**  
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, dos (02) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	MUERTE PRESUNTA DESAPARECIMIENTO
Demandante	MARÍA DEL SOCORRO MONTOYA GAVIRIA Y OTROS
Presunto Desaparecido	MARÍA FANNY MONTOYA GAVIRIA
Radicado	05001 3110 005 <b>2023 00251</b> 00
Decisión	Inadmite Demanda

Se recibió de la Oficina de Apoyo Judicial (REPARTO) por correo electrónico la presente demanda de MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO instaurada por la señora MARÍA DEL SOCORRO MONTOYA GAVIRIA y OTROS frente a la presunta desaparecida MARÍA FANNY MONTOYA GAVIRIA.

Claramente se desprende que adolece de requisitos de forzoso y estricto cumplimiento consagrados en la ley. En consecuencia, se concede a la demandante el término de cinco (5) días para llenar los siguientes requisitos, so pena de rechazar la demanda conforme al artículo 82 Y 90 del C.G.P. y Ley 2213 de 2022:

- Realizar un relato en forma breve y concreta de las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que se dio la desaparición de la señora MARÍA FANNY MONTOYA GAVIRIA, indicando claramente cuál era su lugar de residencia, con quien vivía, a donde se dirigía, etc.
- Indicar ante que autoridades competentes y/o particulares se iniciaron las investigaciones sobre la desaparición de la señora MARÍA FANNY MONTOYA GAVIRIA, aportando CERTIFICACIÓN de la misma.
- Allegar copia del registro civil de nacimiento de la señora MARÍA FANNY MONTOYA GAVIRIA conforme lo dispone el artículo 117 Decreto 1260/1970.

**Notifíquese**

**MANUEL QUIROGA MEDINA**

JUEZ

T.4

Firmado Por:  
Manuel Quiroga Medina

**Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Familia 005 Oral  
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1ce9193024fee24ae8ae7a4e5c60756bce3189e33a374dbd404d94406744c807**

Documento generado en 02/06/2023 12:19:50 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**